



ten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo cuarto, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el Proyecto de Gasto 2006.13.06.0012 y una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 18 de febrero de 2014, procede indicar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 188.812,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2014.

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 1.188.812,54 euros con cargo a la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2013, 2013.13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010 y para 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. La Consejera de Educación y Cultura, TRINIDAD NOGALES BASARRATE.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de ayudas concedidas en expedientes relativos a ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas para el curso 2011/2012. (2014081001)

Intentadas las notificaciones de los actos administrativos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:



Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 30/05/11, para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	M.ª Mercedes Díaz Rodríguez	0089-14-56
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 30/05/11, para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Fernando Ortiz Díaz	0092-14-59
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 30/05/11, para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Paula López Zambrano	0093-14-60

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 4. 3.ª planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 11 de marzo de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CEE-EXT-182, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2014081051)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Centro Especial de Empleo de Cáceres se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 117/2012, de 29 de junio, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su artículo 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de alguna Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada año en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, del Gobierno de Extremadura una Memoria comprensiva de los siguientes extremos: